

Reglamento entrenadores

Devils all Stars

Deberes:

1. El entrenador debe cumplir con todas las horas respectivas de su equipo en el mes (24 horas de entrenamiento por equipo). En caso de no cumplirlo por motivos de fuerza mayor, este deberá poner en conocimiento a sus compañeros, el director o en su ausencia la persona encargada, además de dejar organizar con el entrenador que quede a cargo del grupo que recibirá un apoyo externo, si se realizará descuento de la sesión o lo arreglara internamente con su respectivo compañero, antes de presentada la ausencia.
2. El entrenador debe realizar un cronograma de entrenamientos al inicio de cada mes y compartirlo con sus respectivos grupos.
3. El entrenador debe solicitar confirmación con el director o en su ausencia la persona encargada, para realizar la cancelación de un entrenamiento, explicando las razones de la cancelación el día que hará la reposición e igualmente debe informarlo a la persona que está a cargo de las franjas del gimnasio (la señora Carolina).
4. El entrenador debe consultar con el director o en su ausencia la persona encargada, para realizar el retiro de uno de sus deportistas, explicando las razones por las cuales se realizará.
5. El entrenador debe consultar con el director o en su ausencia la persona encargada, para realizar el ingreso de un deportista crossover, explicando las razones por las cuales se realizará.
6. El entrenador debe cumplir con un cronograma de competencias establecido en el primer trimestre del año por todos los entrenadores y el director. En caso de tener alguna eventualidad debe consultar con el director antes de tomar decisiones acerca del cambio de participación en alguna competencia, ya sea la cancelación de la participación o realizar una participación extra a lo previsto.
7. El entrenador debe cumplir con los chequeos establecidos para cada equipo a cargo en cada etapa competitiva.
8. El entrenador debe tener una actualización del reglamento, sistema de calificación y conocer las reglas generales de todo evento en el que vaya a participar.
9. El entrenador está en todo su derecho de utilizar sus redes sociales de forma libre, sin embargo debe cuidar su imagen como entrenador del club. El entrenador no debe utilizar el nombre del club en alguna publicación para generar controversia o polémica.
10. El entrenador debe no debe ingerir sustancias psicoactivas o alcohólicas, debe seguir una conducta deportiva durante los entrenamientos, capacitaciones y competencias.

11. El entrenador no debe tener comunicaciones inapropiadas de carácter sexual con los integrantes de los equipos a cargo o sus compañeros. El entrenador debe mantener una buena imagen frente a los integrantes del club y abstenerse de llegar a situaciones donde se pueda ver implicado en algún caso de abuso sexual.

12. El entrenador no debe recibir dinero de mensualidades y competencias que sean fuera de la ciudad, en caso de haberlo recibido por accidente debe reportarlo inmediatamente a las personas encargadas de administración.

13. Los entrenadores que hagan parte de un equipo deben permanecer en el hasta el final de la temporada competitiva, es decir hasta la última competencia proyectada para la temporada de cada equipo propuesto desde el cronograma de actividades. El entrenador que desee ser deportista activo debe mantener una imagen de athleticidad y buen comportamiento durante sus entrenamientos y competencias. Si por algún motivo de fuerza mayor el entrenador no puede continuar siendo deportista debe informarlo oportunamente al entrenador correspondiente y al director, los cuales tomaran el retiro como una sanción o como una aprobación dependiendo de la situación.

Sanciones:

1. Llamado de atención

El llamado de atención se realizará a un entrenador que incurra en algún comportamiento que vaya en contra de sus deberes. Teniendo repercusiones leves que no afecten el buen funcionamiento y rendimiento de los equipos del club. Luego de una evaluación por parte del director o en su ausencia la persona encargada, se determinará si con el llamado de atención existirá una acción correctiva.

2. Sanción leve.

Las sanciones leves serán aplicadas a un entrenador que incurra en algún comportamiento que vaya en contra de sus deberes. Teniendo repercusiones que afecten el buen funcionamiento o la imagen del club levemente, como también puede aplicarse en caso que el entrenador haga caso omiso a un llamado de atención o presente 2 llamados de atención por el mismo motivo.

La sanción leve será una suspensión como entrenador de 6 entrenamientos o 12 horas de entrenamiento del equipo donde tenga más participantes, el entrenador no tendrá derecho a reclamar el sueldo del periodo de tiempo donde no ha estado a menos que voluntariamente su compañero decida repartir el sueldo con normalidad, si el entrenador tiene un equipo a su cargo solo entonces el sueldo ira directamente dirigido a la persona que lo reemplace respectivamente el número de entrenamientos en que fue reemplazado. Luego de una evaluación por parte del director o en su ausencia la persona encargada, se determinará si existirá una acción correctiva adicional.

3. Sanción media.

Las sanciones medias serán aplicadas a un entrenador que incurra en algún comportamiento que vaya en contra de sus deberes. Teniendo repercusiones que afecten el buen funcionamiento o la imagen del club medianamente, como también puede aplicarse en caso que el entrenador haga

caso omiso a una sanción leve o presente un llamado de atención más una sanción leve por el mismo motivo.

La sanción media será una suspensión como entrenador de 9 entrenamientos o 18 horas de entrenamiento del equipo donde tenga más participantes, el entrenador no tendrá derecho a reclamar el sueldo del periodo de tiempo donde no ha estado a menos que voluntariamente su compañero decida repartir el sueldo con normalidad, si el entrenador tiene un equipo a su cargo solo entonces el sueldo ira directamente dirigido a la persona que lo reemplace respectivamente el número de entrenamientos en que fue reemplazado. Luego de una evaluación por parte del director o en su ausencia la persona encargada, se determinará si existirá una acción correctiva adicional.

4. Sanción grave.

Las sanciones graves serán aplicadas a un entrenador que incurra en algún comportamiento que vaya en contra de sus deberes. Teniendo repercusiones de orden significativo que afecten el buen funcionamiento o la imagen del club, como también puede aplicarse en caso de que el entrenador haga caso omiso a una sanción media o presente un llamado de atención más una sanción media por el mismo motivo.

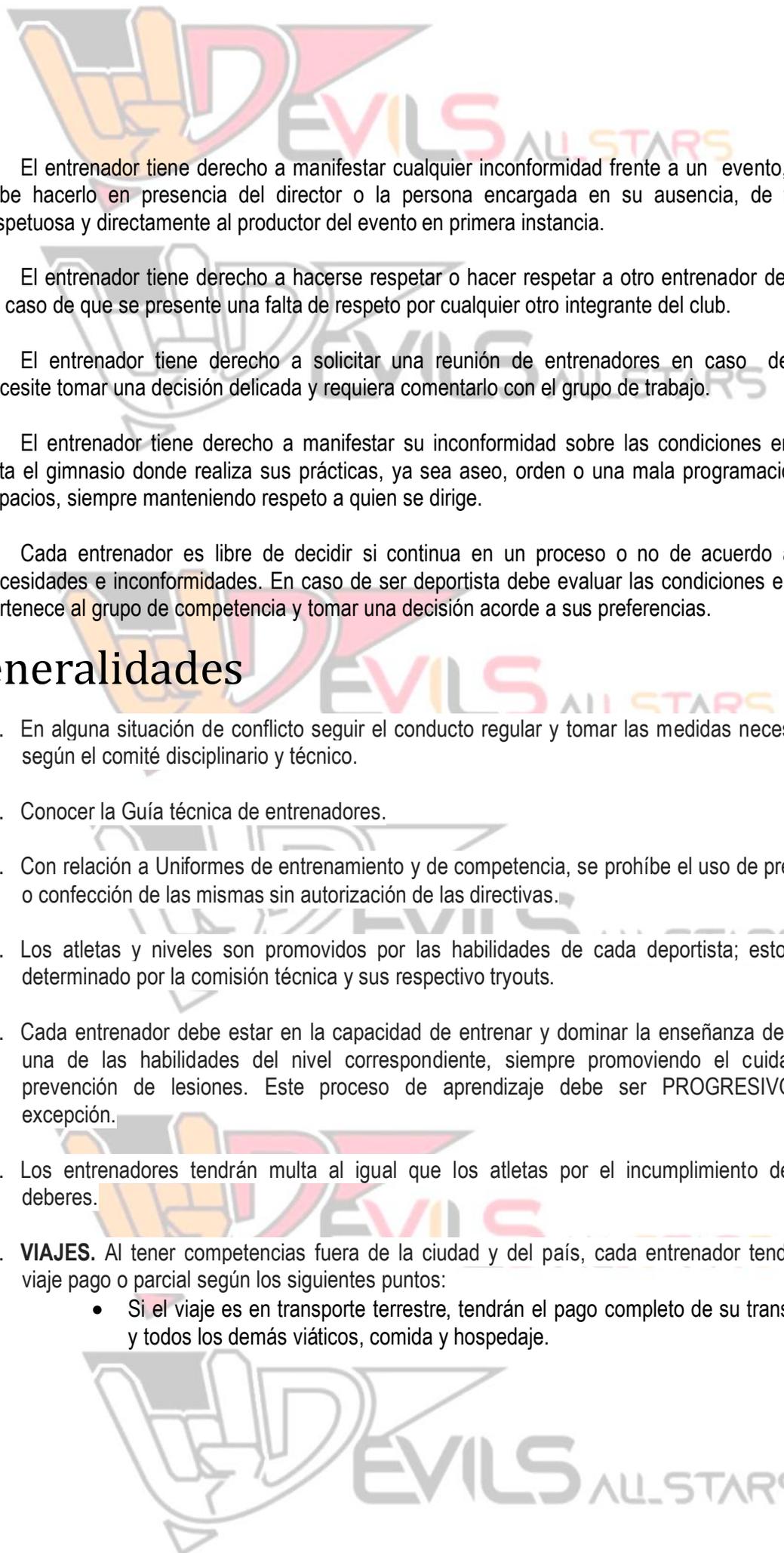
La sanción grave será una suspensión como entrenador de 12 entrenamientos o 24 horas de entrenamiento de todos sus equipos, sin derecho a participar de ninguna actividad ni visitar el gimnasio durante este periodo de tiempo, el entrenador no tendrá derecho a reclamar el sueldo del periodo de tiempo donde no ha estado a menos que voluntariamente su compañero decida repartir el sueldo con normalidad, si el entrenador tiene un equipo a su cargo solo entonces el sueldo ira directamente dirigido a la persona que lo reemplace respectivamente el número de entrenamientos en que fue reemplazado. Luego de una evaluación por parte del director o en su ausencia la persona encargada, se determinará si existirá una acción correctiva adicional.

5. Expulsión

Las expulsiones serán para los entrenadores que cometan fraude, hurto, agresión física, abuso sexual, venta o consumo de sustancias psicoactivas dentro del club, intente promover la desacreditación del club o intente hacer que los deportistas se retiren del club para su beneficio personal, además de la acumulación reiterativa de faltas graves.

Derechos:

1. El entrenador tiene derecho a reclamar su sueldo con normalidad a la administración una vez finalizado el mes que laboró. Si por alguna razón personal el entrenador solicita un adelanto debe solicitarlo de forma respetuosa a la administración y esta misma evaluará si se realiza o no.
2. El entrenador tiene derecho a manifestar todas sus inconformidades como entrenador y deportista en caso de así serlo, pero con respeto en los espacios apropiados.
3. El entrenador tiene derecho a planificar sus entrenamientos y realizar cambios de horario, siempre y cuando cuente con la respectiva aprobación del director o su ausencia la persona encargada, haber notificado a la persona encargada de los espacios (la señora Carolina) y que no se cruce o incomode a otros equipos del club.

- 
4. El entrenador tiene derecho a manifestar cualquier inconformidad frente a un evento, pero debe hacerlo en presencia del director o la persona encargada en su ausencia, de forma respetuosa y directamente al productor del evento en primera instancia.
 5. El entrenador tiene derecho a hacerse respetar o hacer respetar a otro entrenador del club en caso de que se presente una falta de respeto por cualquier otro integrante del club.
 6. El entrenador tiene derecho a solicitar una reunión de entrenadores en caso de que necesite tomar una decisión delicada y requiera comentarlo con el grupo de trabajo.
 7. El entrenador tiene derecho a manifestar su inconformidad sobre las condiciones en que esta el gimnasio donde realiza sus prácticas, ya sea aseo, orden o una mala programación de espacios, siempre manteniendo respeto a quien se dirige.
 8. Cada entrenador es libre de decidir si continua en un proceso o no de acuerdo a sus necesidades e inconformidades. En caso de ser deportista debe evaluar las condiciones en que pertenece al grupo de competencia y tomar una decisión acorde a sus preferencias.

Generalidades

1. En alguna situación de conflicto seguir el conducto regular y tomar las medidas necesarias según el comité disciplinario y técnico.
2. Conocer la Guía técnica de entrenadores.
3. Con relación a Uniformes de entrenamiento y de competencia, se prohíbe el uso de prendas o confección de las mismas sin autorización de las directivas.
4. Los atletas y niveles son promovidos por las habilidades de cada deportista; esto será determinado por la comisión técnica y sus respectivo tryouts.
5. Cada entrenador debe estar en la capacidad de entrenar y dominar la enseñanza de cada una de las habilidades del nivel correspondiente, siempre promoviendo el cuidado y prevención de lesiones. Este proceso de aprendizaje debe ser PROGRESIVO sin excepción.
6. Los entrenadores tendrán multa al igual que los atletas por el incumplimiento de sus deberes.
7. **VIAJES.** Al tener competencias fuera de la ciudad y del país, cada entrenador tendrá su viaje pago o parcial según los siguientes puntos:
 - Si el viaje es en transporte terrestre, tendrán el pago completo de su transporte y todos los demás viáticos, comida y hospedaje.

- Si el viaje es en transporte aéreo se les dará entre \$150.000 a \$200.000 para ayuda del pago de su tiquete dependiendo la cantidad de personas que viajen y tendrá todos los demás viáticos incluidos hospedaje y alimentación.
- Si el viaje es internacional el pago total o parcial de su viaje dependerá de la empresa que se viaje.
- El beneficio del entrenador tendrá las mismas condiciones para todos, sin importar la cantidad de equipos que maneja, la cantidad de deportistas y acompañantes que viajen, etc.

8. MULTAS ECONOMICAS.

Se aplicará el cobro de \$ 35.000 por los siguientes conceptos:

- La inasistencia a las reuniones tanto virtuales como presenciales que se realicen.
- Por no enviar los videos solicitados para los diferentes chequeos en las fechas estipuladas.
- El no enviar evidencia de la realización de las pruebas físicas cada mes.
- El incumplimiento de las tareas generales que se les pida en las fechas asignadas.

Este documento fue elaborado el día 16 del mes de noviembre del año 2022.



Sergio André Suarez Ortiz
Director Devils all stars
CC. 80.155.684